



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109-2016-CONCYTEC-P

Lima,

05 AGO. 2016

VISTOS: El Informe N° 644-2016-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal y el Proveído N° 667-2016-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;

Que, mediante el documento del visto, el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal con la conformidad de la Oficina General de Administración, señala que se han llevado a cabo diversas diligencias y actuaciones de carácter laboral ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por lo que solicita se le deleguen facultades ante dichas autoridades con eficacia anticipada al 3 de mayo de 2016, precisando además que se han cumplido con las condiciones señaladas en el Numeral 17.1 del Artículo 7 de la Ley N° 27444;

Con la visación del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 3 de mayo de 2016, el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, de fecha 6 de enero de 2016, modificada por Resolución de Presidencia N° 047-2016-CONCYTEC-P, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1.- Delegar las siguientes facultades en el Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, durante el Año Fiscal 2016:

- a) La representación legal del CONCYTEC ante cualquier tipo de autoridad administrativa, a excepción de aquella que se deba realizar ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

(...)



h) *Suscribir convenios y sus adendas, contratos y cualquier otro acto relacionado con los fines institucionales, dentro del ámbito de su competencia.*"

Artículo 2.- Delegar, con eficacia anticipada al 3 de mayo de 2016, en el Jefe de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, la facultad de ejercer la representación legal del CONCYTEC ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- Las delegaciones de facultades a que se refiere la presente Resolución, comprenden las atribuciones de decidir y resolver, pero no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos legales y procedimientos establecidos para cada caso.

Artículo 4.- El Secretario General y el Jefe de la Oficina de Personal del CONCYTEC o quien haga sus veces, deberá informar trimestralmente a la Presidente del CONCYTEC sobre los actos realizados en virtud de las delegaciones dispuestas en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Gianna Orjeda
Gianna Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC